



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°067-2026-MDCH-OGA

Characato, 04 de setiembre de 2026

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°43-2026-MDCH, el Informe N° 28-2026-MDCH-RASB del asesor legal externo, la Resolución de la Oficina General de Administración N°063-2026-MDCH-OGA, el Informe Técnico N°003-2026-MDCH-OGA-OLCP de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la citada Ley N°27972 prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidas a asuntos de interés público para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, según el artículo 84° de la Ley N°27972, las municipalidades tienen como función la organización, administración y ejecución de los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar la población.

Que, en cumplimiento de los lineamientos de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, según el art. 47 de la norma, con la Resolución de la Oficina General de Administración N°63-2026-MDCH-OGA del 24 de agosto del 2026, se dio la baja patrimonial de los bienes muebles destinados para la donación.

Seguidamente, el art 50 de la Directiva, señala que, se debe ejecutar los actos de disposición, en un plazo que no exceda los tres meses de emitida la resolución de baja, para proceder con cualquiera de los actos de disposición que regula; asimismo, de acuerdo al art. 53, la disposición final se aprueba mediante resolución de la OGA.

Los actos de disposición, según el art. 60 de la Directiva son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u onerosos, y requieren que previamente se haya realizado la baja de los bienes correspondientes.

Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°43-2026-MDCH, se aprobó la disposición de 03 sillas de ruedas de aluminio para su donación como instrumentos de ortopedia, a favor de beneficiarios debidamente inscritos en la Oficina de OMAPEP de la Municipalidad Distrital de Characato. Dicha adquisición cuenta con un costo unitario de S/450.00, ascendiendo a un monto total de S/ 1,350.00;

Con Informe N° 28-2026-MDCH-RASB, el asesor legal externo emite opinión legal, mencionando que, resulta jurídicamente viable proceder con la declaración de baja patrimonial y contable de tres (03) bienes patrimoniales, específicamente sillas de ruedas de aluminio con un valor neto total de S/1,350.00, detallados en el anexo N°01 del Informe Técnico N°0002-2026-MDCH-OGA-OLCP, por lo que recomienda a la Oficina General de Administración emitir acto resolutivo que apruebe la baja de los 03 bienes muebles patrimoniales.

Con Resolución de la Oficina General de Administración N°063-2026-MDCH-OGA, se aprueba la baja patrimonial y contable de tres (03) bienes muebles consistentes en silla de ruedas de aluminio con un valor neto de S/1,350.00 (mil trescientos cincuenta con 00/100 soles)

Mediante Informe Técnico N°003-2026-MDCH-OGA-OLCP, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, concluye que en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N°43-2026-MDCH, los bienes dados de baja serán destinados para ejecutar la donación en favor de los beneficiarios de la Oficina de OMAPEP como acto de disposición final de los mismos.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acto de disposición final de los bienes muebles patrimoniales dados de baja, en calidad de donación en favor de los beneficiarios debidamente inscritos en la Oficina de OMAPEP de la Municipalidad Distrital de Characato, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	BIEN MUEBLE PATRIMONIAL	CODIGO PATRIMONIAL	ACTO DISPOSICION	VALOR
1	Mamani Quispe Angela Juana	02305261	silla de ruedas de aluminio (negro con azul)	536493790001	donación	S/ 450.00
2	Choque Valenzuela Ruperta	29350565	silla de ruedas de aluminio (negro con azul)	536493790002	donación	S/ 450.00
3	Gallegos Arias Orlando Valeriano	46562607	silla de ruedas de aluminio (negro con azul)	536493790003	donación	S/ 450.00

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



Municipalidad Distrital de Characato

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de OMAPED a cargo de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social a coordinar el lugar, fecha y hora del acto de entrega de los bienes descritos, a realizarse con la presencia de la encargada de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para la suscripción del ANEXO N°2 "ACTA DE RECEPCIÓN-ENTREGA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES".

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR, la presente resolución al despacho de Alcaldía, la Oficina de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, para la realización del acto de entrega física a favor de los beneficiarios de OMAPED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

CPC. Susana D. Torres Zagarra
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**